



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAL DISTRITAL DE TÚCUME OFICINA DE JNINAL INFURMATICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0007 - 2024 - MDT/GM

Túcume, 14 de febrero del 2024.

GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

EXP.

VISTO:

El INFORME N°. 096 -2024-MDT-ABASTyPATRIM/EHBS de fecha 13 de febrero del 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio que solicita la APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I E Nº 217 PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI Nº 2532906 y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el artículo 13º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº071-2018-PCM, establece que, con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Que, mediante INFORME N°096-2024-MDT-ABASTyPATRIM/EHBS, de fecha 13 de febrero del 2024 el órgano encargado de las Contrataciones informa al Gerente Municipal, que contando con los Términos de Referencia y la Certificación de Crédito Presupuestario, es necesario la aprobación del expediente de contratación del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESPECIAL Nº001-2024-MDT/CS - Primera Convocatoria, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I E **PROVINCIA** TÚCUME, DE CONCEPCIÓN, DISTRITO N° 217 PURISIMA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI Nº 2532906, por el monto de S/114,105.02 (Ciento Catorce Mil Ciento Cinco con 02/100 soles), Asimismo, la contratación del





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Comité de Selección que estará a cargo de dicho procedimiento.

Que, según lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, el órgano a cargo del procedimiento de selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, en caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien éste delegue.

Que, mediante INFORME N°111-2024-MDT-GDTI/WAMM, se propone al comité que estará a cargo del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESPECIAL N°001-2024-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, siendo este el siguiente:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	IMAIL
EDGARD HUMBERTO BERNABE SILVA	17539830	PRESIDENTE	egambetobs@gmail.com
WILLIAN ALEXANDER MONTALVO MALCA	47914461	1er MIEMBRO	wmontalvo@cip.org.pe
KATHEREEN JHOANNA CASTAÑEDA CRUZ	46272353	2do MIEMBRO	kathejccruz@gmail.com
LUIS ALONSO FLORES BARRENO	47061104	SUPLENTE PRESIDENTE	alonosbarreno99@gmail.com
JOSELITO GOICOCHEA AGUILAR	48118484	SUPLENTE 1er MIEMBRO	joselitogoicochea.ag@gmail.com
PERCY MANUEL SAUCEDO SANTISTEBAN	42000438	SUPLENTE 2do MIEMBRO	percymanuelsaucedosantisteban@gmail.com

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía Nº 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que regirá el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESPECIAL N°001-2024-MDT/CS — Primera Convocatoria, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I E N° 217 PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2532906, por el monto de S/114,105.02 (Ciento Catorce Mil Ciento Cinco con 02/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES del comité de selección que llevara a cabo el procedimiento de selección descrito en el artículo primero





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de la presente Resolución, el cual se encontrara integrado, en conformidad al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	IMAIL
EDGARD HUMBERTO BERNABE SILVA	17539830	PRESIDENTE	egambetobs@gmail.com
WILLIAN ALEXANDER MONTALVO MALCA	47914461	1er MIEMBRO	wmontalvo@cip.org.pe
KATHEREEN JHOANNA CASTAÑEDA CRUZ	46272353	2do MIEMBRO	kathejccruz@gmail.com
LUIS ALONSO FLORES BARRENO	47061104	SUPLENTE PRESIDENTE	alonosbarreno99@gmail.com
JOSELITO GOICOCHEA AGUILAR	48118484	SUPLENTE 1er MIEMBRO	joselitogoicochea.ag@gmail.com
PERCY MANUEL SAUCEDO SANTISTEBAN	42000438	SUPLENTE 2do MIEMBRO	percymanuelsaucedosantisteban@gmail.com

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Selección designado continuar con los tramites correspondiente para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, ARCHIVESE y CUMPLASE.

